



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ANEXO 2
FICHAS DE TRÁMITE PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA **CONSTRUCCIÓN** E **INSTALACIÓN** DE **TORRES** PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio.	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones. El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueta y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización. <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente (original y copia certificada). 7. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> I) Proyecto. II) Memoria de cálculo. III) Instalaciones eléctricas. IV) Estructuras (original). 8. Memoria de cálculo (original). 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple). 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente (Original).

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”


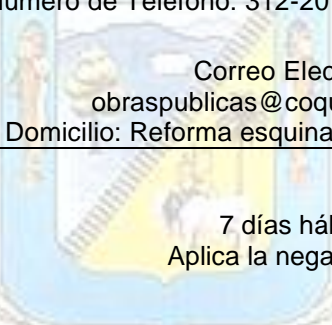

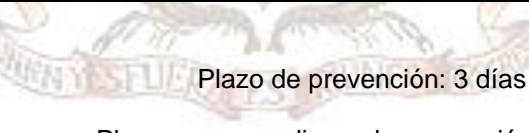
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>VI. Especificar si el trámite o servicio puede presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.</p>	<p style="text-align: center;"> No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio.</p>	<p style="text-align: center;"> Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.</p>	<p style="text-align: center;"> 7 días hábiles Aplica la negativa ficta.</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir</p>	<p style="text-align: center;"> Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles.</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables en su caso o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.</p>	<p>Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán.</p> <p>https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones.	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.
XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio.	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación,	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.

El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.

La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica

<https://ts.sct.gob.mx/SiaInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.

La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

2. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio.	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones. El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueta y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización. <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente (original y copia certificada).7. Cartas responsivas de peritos:<ol style="list-style-type: none">I) Proyecto.II) Memoria de cálculo.III) Instalaciones eléctricas.IV) Estructuras (original).8. Memoria de cálculo (original).9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.10. Plan de mantenimiento. Original.11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente (Original).
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio puede presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	7 días hábiles Aplica la negativa ficta.
XI. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles.
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables en su caso o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán. https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones.	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.
XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio.	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público.</p>	<p>8:30 hrs. a 14:30 hrs.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45.</p> <p>Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</p> <p>Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación,</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TID=231&MiD=59.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
--	--

3. AUTORIZACIÓN PARA LA **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS** PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueteta y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.
	<p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente (original y copia certificada). <p>Cartas responsivas de peritos:</p> <ol style="list-style-type: none">I) Proyecto.II) Memoria de cálculo.III) Instalaciones eléctricas.IV) Estructuras (original). <ol style="list-style-type: none">7. Memoria de cálculo (original).8. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.11. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.
	<p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán. https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigente del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las Unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Colima.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>
--	--

4. AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA EXISTENTE PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio.	<p>Autorización para la regularización de Infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones</p> <p>Esta autorización tendrá por objeto permitir la regularización y/o registro de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones construidas en propiedad privada, así como la ruptura de pavimento en caso de que esta se realice sobre propiedad municipal.</p> <p>La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura activa de naturaleza similar.</p>
II. Modalidad.	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	Cuando el interesado haya instalado previamente infraestructura de telecomunicaciones para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.
V. Enumerar y detallar los requisitos.	1. Copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. Este requisito podrá

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>acreditarse con identificación oficial, acta constitutiva y/o poder notariado.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Fecha de construcción y/o instalación.3. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de subarrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo.4. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.5. Tres (3) tantos de planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y/o corresponsables de obra.6. Responsiva de Director Responsable de Obra y /o corresponsables de obra con registro vigente ante la autoridad municipal. Se requiere corresponsabilidad de obra en:<ol style="list-style-type: none">a) Estructurasb) Instalación Eléctrica7. Dictamen estructural, elaborado y firmado por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.8. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.9. Plan de mantenimiento en original.10. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra. Esta deberá contener levantamiento fotográfico de la infraestructura existente, así como de su contexto urbano inmediato.<p>El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación</p>11. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
--	---

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>12. En caso de que la construcción se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</p> <p>13. En caso de que la construcción se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</p> <p>14. Copia de recibo de pago de impuesto predial. Nota: el predio no debe presentar adeudos.</p> <p>15. CD rotulado que contenga documentación, planos y memorias de cálculo digitalizadas (archivo PDF)</p> <p>16. Pago por concepto de trámite, según lo establecido en el artículo 62, fracción IX de la Ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán, Colima.</p> <p>17. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.</p> <p>18. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>El formato oficial para tramitar la autorización para la regularización de infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso a) del presente Acuerdo.</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán. https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigente del municipio. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite. Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Colima.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el	Número de Teléfono: 312-207-89-45.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

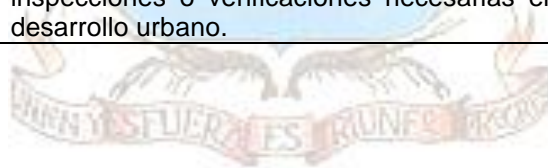
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conserva para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Autorización para la regularización de Infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&Mi_D=59.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

5. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.
V. Enumerar y detallar los requisitos.	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar.3. Descripción de la infraestructura a instalar.4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.5. Plan de mantenimiento (Original).6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.7. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).8. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar.9. Descripción de la infraestructura a instalar.10. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.11. Plan de mantenimiento (Original).12. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>13. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Copia simple).</p> <p>14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>15. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>16. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán. https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan. (chechar si es la vigencia correcta)	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conserva para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Acuse Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.</p>
--	--

6. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).2. Datos de la ruta a utilizar.3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).4. Descripción de la infraestructura a instalar.5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.6. Planos de ruta. Original.7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las	

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”


“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

alternativas para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	 <p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
XVI. Horarios de atención al público	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>

7. AVISO PARA EL USO DE TORRES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realiza previo a la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que	Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple). 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Plan de mantenimiento (Original). 6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones 7. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Copia simple) 8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple). 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45.</p> <p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</p>
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	No aplica
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>8:30 hrs. a 14:30 hrs.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.</p>	<p>Acuse del Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones</p>



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

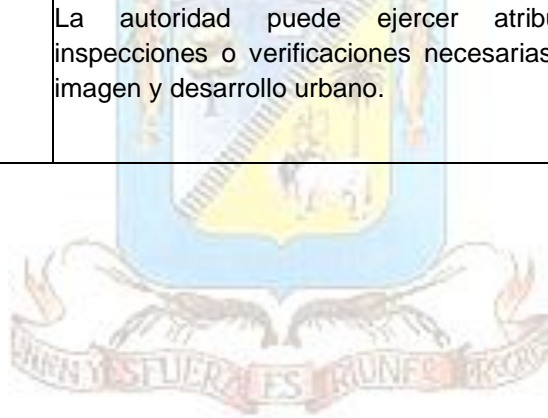
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.

El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.

La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

8. AVISO PARA EL USO DE **POSTES** DE PROPIEDAD PRIVADA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para el uso de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.3. Descripción de la infraestructura a instalar.4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.5. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.6. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada.7. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.
	<p>El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.</p> <ol style="list-style-type: none">8. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.9. Plan de mantenimiento en original.10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.12. . En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso b) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>No aplica</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.</p>	<p>No aplica</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.</p>	<p>Acuse del Aviso para la utilización de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231& MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

9.- AVISO PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD PRIVADA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede	Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple)2. Datos de la ruta solicitada.3. Descripción de la infraestructura a instalar.4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.5. Documento que acredite que el solicitante6. cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original.7. Planos de ruta. Original.8. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.9. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.10. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.11. Documento que acredite la personalidad o12. representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.13. Plan de mantenimiento. Original.14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la15. ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.16. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio17. Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso b) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas	No aplica

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Acuse del Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

10.- AVISO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico obraspublicas@coquimatlan.gob.mx.</p>
II. Modalidad	No aplica.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico obraspublicas@coquimatlan.gob.mx).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las	

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

alternativas para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Acuse de presentación del aviso.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.